



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

## **PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL DERECHO DE EXPLOTACION DEL PICADERO MUNICIPAL DE TARAMAY.**

### **I. OBJETO**

El Ayuntamiento de Almuñécar, propietario del Picadero Municipal de Taramay , convoca concurso público para otorgar la concesión administrativa en virtud de la cual se autorizará al concesionario la utilización y consiguiente explotación del mismo.

La adjudicación del servicio anteriormente descrito, se efectuará mediante concurso en la forma prevista en este pliego, y en lo que en él no esté previsto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

### **II. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.- El contrato se regirá por el presente pliego y supletoriamente, en lo que no se prevea en él, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), el reglamento de 13 de junio de 1986, de Bienes de las Entidades Locales (R.B.C.), el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones (T.R.L.C.A.P.) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

### **III. – DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

1.- La duración de la Concesión Administrativa se establece por un período de dos años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, hasta un máximo de duración total de cuatro años, si el Ayuntamiento no notifica por escrito al adjudicatario su deseo de darlo por finalizado con una antelación mínima de un mes al final de cada prórroga anual.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

2.- Al término de la concesión, y si la Corporación lo considera conveniente, se someterá la misma a nuevo concurso público. En el caso de que la Corporación decidiese no convocar de nuevo la concesión, ello no otorgará derecho indemnizatorio alguno al concesionario.

### **III. TIPO DE LICITACIÓN ( CANON DE EXPLOTACIÓN )**

1.- El concesionario formulará en su proposición un canon anual que deberá ser, como mínimo de 3.600 euros anuales, el cual se satisfará mediante presentación de liquidación trimestral por importe equivalente a la cuarta parte del canon anual.

2.- El canon se satisfará a partir de la explotación. Si el inicio de la explotación no coincidiera con el primer mes de un trimestre natural, por excepción, el primer pago se fraccionaría en cuantía en la proporción requerida para ajustarse a los trimestres naturales.

3.- El canon resultante de la liquidación trimestral presentada deberá abonarse, en la Tesorería o mediante transferencia bancaria a la cuenta que ésta señale, dentro de los diez primeros días de cada trimestre natural y tendrá carácter provisional. Pasado este plazo, la deuda producirá intereses favor del Ayuntamiento al tipo de interés establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio y sanciones que puedan aplicarse por el impago.

4.- Una vez conformadas las liquidaciones por el Servicio Municipal competente y fiscalizada por la Intervención de Fondos, si los resultados coincidiesen con el ingreso efectuado, éste pasará a definitivo; en caso de diferencia, el obligado abonará en los diez días siguientes la cuantía correspondiente o, en su caso, el mayor ingreso se detraerá de la siguiente liquidación.

6. El canon será modificado anualmente incrementándose de acuerdo con el IPC.

7.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

### **IV. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Serán obligaciones del concesionario las siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

1. - Prestar el servicio objeto del contrato, poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones dentro del plazo de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato.
2. - Abonar el importe inicial exigido a la firma de este contrato y los demás plazos establecidos, así como el canon convenido, con sus recargos e incrementos, en los plazos fijados en la cláusula anterior.
3. - Mantener en todo momento el picadero y anejos en perfecto estado de conservación, realizando a su costa las obras de mantenimiento que fueren necesarias, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse en condiciones de uso normal.
4. - Satisfacer cuantos tributos municipales, estatales y regionales recaigan o graven la actividad comercial.
5. - Mantener en buen estado de conservación, funcionamiento, limpieza e higiene el picadero así como todas las instalaciones, y en particular las directamente destinadas a servir al público y en especial los servicios higiénicos.
6. - Velar para que el personal a su servicio mantenga en todo momento una presentación adecuada, de manera que su aspecto sea limpio y otorgue un trato correcto a los usuarios.
7. - Cumplir con todas las obligaciones que exige la legislación laboral y de Seguridad Social, incluidas las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
8. - Asumir la vigilancia e inspección que sobre el objeto de la concesión realicen los correspondientes servicios municipales, y acatar las directrices que, en interpretación de las cláusulas de la concesión y para mejor prestación del servicio emanen del Ayuntamiento.
9. - Depositar en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe del 4% del canon a pagar durante el periodo de vigencia inicial, sin prórroga, de la concesión, en razón a la cantidad establecida por plaza en este momento, pudiendo hacerse en metálico o en forma de aval. El plazo para su constitución es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de notificación de la adjudicación. La garantía definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de la concesión, con el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

10. - No efectuar obras o instalaciones de ningún tipo sin la pertinente licencia municipal, incluso en lo que se refiere a la colocación de anuncios publicitarios.
11. - Abandonar y dejar libres, expeditos y en buen estado, a disposición de la Administración en el plazo de treinta (30) días todos los bienes que compongan las instalaciones del picadero, reconociendo a la Administración la facultad de ejercitar por sí el lanzamiento una vez producida la extinción de la concesión, por cualesquiera de las causas reconocidas por la ley.
12. - Ejercer directamente la explotación, no pudiendo traspasarla, salvo expresa autorización municipal.
13. - Observar los usos de buena vecindad y de policía, debiendo adoptar las medidas oportunas para evitar causar molestias a los vecinos o a los peatones.
14. - Suscribir póliza que asegure los riesgos de incendios y daños catastróficos que pudieran afectar a las instalaciones, personas y vehículos, y a estar al corriente en el pago de las primas, así como seguro de responsabilidad frente a terceros, de daños en cuantía suficiente, conformada por Técnico Municipal competente. En cualquier caso, el contratista responderá frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por este Ayuntamiento.
15. - Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
16. - Las obras que realizare el concesionario, con autorización previa del Ayuntamiento, quedarán a beneficio de éste al finalizar la concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte del concesionario.
17. - El concesionario deberá velar por la seguridad en el interior de las instalaciones y en sus accesos, de modo que el usuario del servicio no sea víctima de robos, agresiones, actos de gamberrismo y hechos similares.
18. - El concesionario deberá obtener las autorizaciones administrativas de toda clase que sean necesarias para mantener el funcionamiento del servicio.
19. - Será obligación y responsabilidad del concesionario el cumplimiento de toda la normativa vigente que afecte a este tipo de instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf/Fax.: (958) 838601

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

20. - Los gastos de publicación producidos de este concurso, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### **V. – DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

Serán derechos de los concesionarios los siguientes:

- a) Utilizar los bienes necesarios para el servicio.
- b) Cobrar las tarifas o arrendamientos, aprobados por el Ayuntamiento, correspondientes a la prestación del servicio.
- c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y, en su caso, de rescate de la concesión o supresión del servicio.

#### **VI.- FISCALIZACIÓN Y SANCIONES**

El Ayuntamiento ostentará las facultades de inspección y fiscalización del servicio.

##### **A.- FALTAS:**

1. Se considerarán **infracciones muy graves** por parte del concesionario, las siguientes:
  - a. No respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
  - b. Traspasar la concesión sin autorización municipal o cualquier otro tipo de operación que suponga la no prestación directa del servicio por el adjudicatario.
  - c. No abonar dentro del plazo establecido el canon determinado.
  - d. No estar al corriente en el pago de la prima del seguro.
  - e. La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf/Fax.: (958) 838601  
Email: *contratacion@aytoalmunecar.org*

f. Por la comisión de dos faltas graves

2. Se considerarán **infracciones graves** por parte del concesionario, las siguientes:

a. No mantener la seguridad, salubridad y ornato de las instalaciones.

b. Efectuar obras o instalaciones sin la pertinente autorización municipal.

c. Causar molestias a la vecindad.

d. El retraso en el cumplimiento de las directrices emanadas del Ayuntamiento tendentes a mejorar el servicio o a corregir deficiencias en el mismo.

e. No proceder a notificar a la Corporación la finalización de la concesión con dos meses de antelación.

f. Haber sido sancionado la comisión de dos faltas leves.

3. Se considerarán **infracciones de carácter leve** por parte del concesionario el incumplimiento de obligaciones de general observancia, en virtud de normas de policía, de carácter técnico o de otra clase dictadas por Organismos o Entidad competente.

#### **B.- SANCIONES:**

1. La comisión de faltas muy graves se sancionarán en todo caso con la extinción de la concesión.

2. Las infracciones de carácter grave darán lugar como sanción al pago por parte del concesionario de una cantidad de seiscientos un (601,00) euros, hasta seis mil (6.000,00) euros, graduada en razón de la entidad de la falta a juicio de la autoridad a la que corresponda imponer la sanción.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con cuantías de ciento veinte (120,00) euros, hasta seis cientos (600,00) euros en iguales términos que lo señalado en el punto anterior.

La imposición de multas por la comisión de faltas graves o leves corresponderá al Alcalde.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

La imposición de sanción por falta muy grave corresponderá al Pleno de la Corporación.

La resolución dictada por la autoridad competente se comunicará al interesado y, si consistiera en la imposición de una multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince (15) días posteriores al de su notificación.

Las sanciones insatisfechas en el aludido plazo podrán ser descontadas de la fianza con un incremento del quince por ciento (15%). Dicha fianza deberá reponerse por el concesionario a los quince (15) días de la notificación del descuento.

Contra la resolución sancionadora de la autoridad competente podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso previo de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

## **VII.- LICITADORES.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

## **VIII.- FIANZA PROVISIONAL.**

La fianza provisional, será de 144 €equivalente al 2% del canon anual a pagar durante todo el período de validez inicial, sin prórroga, de la concesión , que podrá constituirse tanto en metálico como en aval bancario, o en cualquier otra forma prevista legalmente, previamente bastantado en este caso por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. El importe de la garantía deberá ingresarse en la Tesorería de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf/Fax.: (958) 838601

Email: *contratacion@aytoalmunecar.org*

Dicha garantía deberá constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 36 de la T.R.L.C.A.P. y art.55 y ss. de su Reglamento.

## **XI.- LICITACIÓN.**

1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Asimismo se podrán presentar proposiciones por correo. En tal sentido, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este Pliego. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2. Los gastos originados por la publicación de los anuncios, correrán por cuenta del adjudicatario.

## **X.- CONDICIONES RELATIVAS A LA FASE CONCURSO.**

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de la totalidad del contenido del presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**Contenido de las Proposiciones.-** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

**SOBRE NUMERO UNO: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"**, expresando además el nombre de concesión del servicio objeto del concurso, siendo su contenido el siguiente:

a. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de Empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si éste fuera persona jurídica, así como escritura de apoderamiento



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf/Fax.: (958) 838601

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

o representación en su caso, debidamente bastantada si el que autoriza o formula la propuesta lo hiciera en representación de tercera persona física o jurídica.

b. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias o causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 y ss. del T.R.L.C.A.P.

c. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d . Documentación justificativa de la capacidad económica, financiera y técnica del licitador según la cláusula VII.

e. Las Empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos recogidos en el artículo 15.2 de la T.R.L.C.A.P y formular la declaración prevista en el artículo 79.2.d) de la indicada Ley, de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

f. Certificación expedida por la Autoridad Administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, Gobierno Autónomo, Administración Municipal y de la Seguridad Social.

g. Si varias Empresas acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, conforme a la cláusula VII de este Pliego.

#### **SOBRE NUMERO DOS: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA":**

En la que se propondrán las mejoras técnicas que se crean convenientes para una más adecuada explotación del servicio, de acuerdo con los parámetros recogidos en este pliego.

#### **SOBRE NUMERO TRES: "OFERTA ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA DEL LICITADOR":**

Contendrá:

a. Tarifas: Deberán adecuarse a las tarifas recogidas en la Ordenanza Municipal a la baja.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf/Fax.: (958) 838601

Email: *contratacion@aytoalmunecar.org*

- b. Canon mínimo de 300 € mensuales (3.600 euros anuales).
- c. Relación acreditada de número de explotaciones de similares características al ofertado y número de años de experiencia en los que el operador sea el principal responsable de la empresa explotadora del servicio o tenga una participación significativa en la misma en caso de operar en asociación con terceros.
- d. Relación de personal especializado.
- e. Relación de medios para la explotación del servicio.

Las proposiciones vendrán redactadas en los términos siguientes:

**Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar.**

Don ..... con N.I.F ....., mayor de edad, con domicilio en ....., Provincia de ....., teléfono nº ....., con profesión .....

EXPONE:

- 1 . Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa .....
2. Que enterado del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir el "Concurso para la explotación, mediante concesión administrativa, de .....", manifiesta su deseo de participar en dicho concurso.
3. Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas del Pliego.
4. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 5 . Que, a este efecto, se adjuntan a la presente los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
6. Que el resto de las condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.
7. Se oferta a ese Ayuntamiento un canon de ..... Euros mensuales.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf/Fax.: (958) 838601**  
*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

En consecuencia,

Solicita, que se tenga por admitida su oferta y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones, que se acepta íntegramente, y demás disposiciones de aplicación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

#### **XI.- Criterios de selección**

Se considerarán criterios básicos de selección los siguientes:

- |  |                  |
|--|------------------|
| a) La oferta económica, cuya base de licitación mínima será de 300 euros mensuales (3.600 euros anuales) ..... | Hasta 10 Puntos. |
| b) Experiencia del licitador en servicios similares .....  | Hasta 10 Puntos. |
| c) Dotación de personal especializado .....  | Hasta 10 Puntos. |
| d) Dotación de medios para el desarrollo del servicio (incluyendo caballos) .....                              | Hasta 10 Puntos. |
| e) Mejoras técnicas al presente Pliego .....   | Hasta 10 Puntos. |

#### **XII.- MESA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo previsto en el Acuerdo Pleno de fecha 17/07/2003.

#### **XIII.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

1. En el día señalado para la apertura en acto público de las proposiciones presentadas por los licitadores, previamente, la Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, para la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres B y C presentados por cada licitador y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el acto público inmediato lo notificará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Si los licitadores o sus representantes en cuya documentación se observasen defectos u omisiones subsanables no se encontrasen presentes en el acto, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del tablón de anuncios del órgano de contratación.

3. La Mesa de Contratación, con posterioridad a la calificación de la documentación incorporada a las proposiciones, una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

4. En caso de declararse desierto, se seguirán los trámites del procedimiento negociado, sin necesidad de convocar nuevamente Mesa de contratación, adjudicándose directamente por el Órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos.

#### **XIV.- APERTURA DE PROPOSICIONES .**

1.- Una vez calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

2.- El acto de apertura de las ofertas se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a la fecha y hora que se comunique por fax o e-mail.

3.- El acto de apertura de proposiciones económicas comenzará dándose lectura al anuncio de la subasta y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables del registro de entrada del Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

4.- En caso de discrepancias o dudas sobre la identidad o integridad de las proposiciones, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas, volviéndose a anunciar a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado debidamente.

5.- A continuación el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

de inadmisión de éstas. Las propuestas rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, y los sobres que contengan sus ofertas no podrán ser abiertos.

6.- Antes de iniciar la apertura de los sobres con las proposiciones, se invitará a los asistentes para que manifiesten cuantas dudas se les ofreciera o pidieran las explicaciones que estimaren necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

7.- Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, de forma que alterara su sentido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa.

## **XV.- ADJUDICACIÓN.**

1.- El órgano de contratación deberá acordar la adjudicación dentro de los veinte días naturales siguientes al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas. En caso de incumplimiento de dicho plazo el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele, en su caso, la fianza provisional.

2.- El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a todos los participantes en la licitación y se deberá acomodar a la propuesta de la mesa, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja en el precio ofertado, cuyo porcentaje exceda de 10 unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación comunicará a todo candidato rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de su solicitud, los motivos del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

5.- Igualmente se notificará al adjudicatario del contrato, al que se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula siguiente.

#### **XVI.- DEPÓSITO DE LA FIANZA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN.**

La adjudicación se formalizará antes de treinta (30) días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo ingreso de la fianza definitiva establecida en el presente pliego. El contrato se formalizará en documento administrativo o en escritura pública, si lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y debiendo presentar en el mes siguiente de la fecha del otorgamiento una copia autorizada y dos simples del mismo.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y en consecuencia se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 91 del T.R.L.C.A.P.

#### **XVII.- FACULTADES DE INSPECCIÓN.**

La Corporación concedente fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Durante la explotación del servicio, el concesionario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre el uso del mismo y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que les sea requerido.

#### **XVIII.- INTERPRETACIÓN.**

La Administración interpretará el contenido de las cláusulas de este contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la audiencia del contratista y demás derechos que le asistan.

#### **XIX.- SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN.**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf/Fax.: (958) 838601

Email: *contratacion@aytoalmunecar.org*

El Ayuntamiento podrá suspender la concesión cuando razones que afecten al interés público así lo aconsejen (obras, actuaciones urbanísticas, etc.) En este caso el periodo de inactividad no será computado para el término de la concesión, ni se le exigirá al concesionario canon alguno durante el mismo, no generando tampoco por ello derechos indemnizatorios a favor del concesionario.

## **XX.- SECUESTRO.**

Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público, incluida la desobediencia a órdenes de la Administración, ésta podrá declarar el secuestro de la concesión, con el fin de asegurarlo provisionalmente.

El acuerdo de la Corporación deberá ser notificado al concesionario y si éste, dentro del plazo que se le hubiere otorgado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.

En virtud del secuestro, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

Con ese fin la Corporación designará un técnico municipal que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa.

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará, al finalizar el secuestro, el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor.

La Corporación podrá acordar, y el concesionario pedir, en cualquier momento, el cese del secuestro, y deberá accederse a la solicitud de la empresa una vez normalizado el servicio.

## **XXI.- CADUCIDAD.**

1. Procederá la declaración de caducidad:

a. Si, levantado el secuestro, el concesionario volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieren determinado o en otras similares.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf/Fax.: (958) 838601**

*Email: contratacion@aytoalmunecar.org*

b. Si el concesionario incurriera en falta muy grave.

2 . La declaración de caducidad, en el caso previsto en el apartado b) del párrafo anterior, requerirá previa advertencia al concesionario, con expresión de las deficiencias que hubieren de motivarla.

3. En dicho supuesto, la caducidad podrá declararse cuando, transcurrido un plazo prudencial, no se hubiesen corregido las deficiencias advertidas imputables al concesionario.

## **XXII.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El concesionario deberá notificar a la Corporación el final de la concesión con dos meses de antelación. El Ayuntamiento podrá nombrar un técnico municipal para velar que las instalaciones reviertan al patrimonio municipal sin que sufran merma alguna y en condiciones de mantenimiento e higiene.

También velará para que, al finalizar la concesión, cualquiera que sea su causa, las obras e instalaciones del citado picadero reviertan al Ayuntamiento libres de cargas y gravámenes de toda especie y en buen estado de conservación.

## **XXIII.- LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE**

La concesión se estima administrativa y se somete a esta particular legislación. Cualquier controversia será sometida a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Granada.

En Almuñécar a;

EL ALCALDE